

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado señor Didier Fabián Espinoza Góngora, venció el día de 15 de Julio/2021, sin haber. El término de comparecencia transcurrió así: 24,25,28,29 y 30 de junio/21, 1,2,6,7,8,9,12,13,14 y 15 de Julio/2021. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., Julio 30 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 630013110002202100018100

INTER 1708



***República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío***

Armenia Q., agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD iniciado por la señora JULIANA PEREZ ARBELAEZ, en contra del señor DIDIER FABIAN ESPINOZA GONGORA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado, al abogado ALFONSO GUZMAN MORALES, quien se localiza en el correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com y teléfono 315 268 8853

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de esta persona.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a2023094e68cac2a6f557d4583c89f20aec9204ad3b5696b603622c8ccf1ae9

Documento generado en 02/08/2021 11:44:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**